

10 ABR 2014



RESOLUCIÓN No. 004788

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 11 DE 2014 CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACION E INSTALACIÓN DE REDES HIDRO SANITARIAS DE LA SEDE DE LA UNAD EN PASTO, DE CONFORMIDAD CON SU ANEXO DE LISTA DE CANTIDADES Y CON LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA."

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha del 18 de Marzo de 2014 mediante resolución No. 004585 se realizó la Apertura de la Invitación Pública 11 de 2014 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el día 21 del mes Marzo de 2014 había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia.

Que hasta el día 25 del mes Marzo de 2014 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario.

Que el día veintiocho (28) del mes de Marzo de 2014, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 011 de 2014, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistió la firma:

A. EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones jurídicas el día 31 del mes de Marzo del 2014, financiera el día 31 del mes de Marzo del 2014, y técnica el día 3 de mes de Abril del 2014, a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 011 de 2014 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que hasta el día 2 del mes de Abril del 2014 había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, período dentro del cual no se solicitaron observaciones.

Que el 4 de Abril de 2014 se publicaron en la página web, los informes de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona, la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluaciones y consultar las ofertas allegadas.

Que dentro del período de publicaciones de las Evaluaciones a disposición de los oferentes y a cualquier persona estipulado en los Términos de Referencia para esta Invitación Pública, no

DU

10 ABR 2014

RESOLUCIÓN No. 004788



se presentó ninguna observación.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día diez (10) de Abril de 2014, recomendó adjudicar la invitación pública 11 de 2014 a la Gerente Administrativa y Financiera.

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012 el cual expidió el Estatuto de Contratación y de conformidad con lo establecido en la resolución 031 del 15 de Enero de 2009 proceder a adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 11 de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 11 de 2014, cuyo objeto es : "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACION E INSTALACIÓN DE REDES HIDRO SANITARIAS DE LA SEDE DE LA UNAD EN PASTO, DE CONFORMIDAD CON SU ANEXO DE LISTA DE CANTIDADES Y CON LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA." a la sociedad comercial EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS con NIT No. 807.008.957-7, por un valor de TRES MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$3.902.987.679.60) IVA INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

RESOLUCIÓN No. 004788.



ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los diez (10) días del mes de Abril de 2.014

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera

Revisó: Jose Darío Castro Uribe
Coordinador Grupo Jurídico y de Contratación UNAD
Elaboro: Yolima García